



Autopista del Río Grande S.A.S.
NIT. 901.607.093-1
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
Bogotá, D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.autopistadelriogrande.com.co

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2026

ARG-PQRS-2026-00011

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor “Sabana de Torres - Curumani” (el “Contrato de Concesión”).

Asunto: Respuesta a su comunicación, recibida en la oficina de atención al usuario PQRS- 1346, del 10 de agosto de 2026. Radicado de ingreso (ARG-CR-2026-02515).

Respetado señor Anónimo,

Por medio de la presente, la sociedad concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. (el “Concesionario”), quien en la actualidad ejecuta el Contrato de Concesión bajo el Esquema APP No. 003 de 2022 (el “Contrato de Concesión”), para la ejecución del Proyecto Vial “Sabana de Torres - Curumani” (el “Proyecto”), se permite dar respuesta a su comunicación, mediante la cual solicita información relacionada con la participación de personas del municipio de Sabana de Torres en un proceso de selección adelantado para el componente social de la organización, manifestando su preocupación frente a la posibilidad de que personas del municipio se hayan postulado sin resultar seleccionadas.

Al respecto, nos permitimos informar que los procesos de selección y vinculación de personal son adelantados de acuerdo con los perfiles, requisitos, competencias y necesidades establecidos para cada cargo, procurando garantizar criterios objetivos y acordes con las necesidades de la organización y del Proyecto.

En relación con su solicitud de información sobre las personas que se postularon, participaron o fueron seleccionadas dentro del proceso referido, es importante señalar que, por razones asociadas a la protección de datos personales y a la confidencialidad de la información correspondiente a los procesos de selección, no es posible suministrar a terceros, y particularmente en el marco de una comunicación anónima, información que permita identificar, individualizar o conocer el estado particular de las postulaciones de otras personas.

En este sentido, el Concesionario debe garantizar el adecuado tratamiento y protección de los datos personales de los aspirantes y colaboradores, por lo cual la información relacionada con postulaciones, hojas de vida, evaluaciones, resultados de procesos de selección y demás datos asociados a candidatos se maneja de manera reservada, conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

No obstante, lo anterior, agradecemos la observación presentada respecto de la participación de personas residentes en el área de influencia del Proyecto y, en particular, su recomendación relacionada con la vinculación de población del municipio de Sabana de Torres.

Al respecto, nos permitimos manifestar que las observaciones y recomendaciones recibidas por parte de la comunidad son tenidas en cuenta como insumo para el fortalecimiento y mejora continua de nuestros procesos, incluyendo los mecanismos de divulgación de vacantes, recepción de postulaciones y selección de personal, siempre dentro de los perfiles y requisitos definidos para cada cargo y de las necesidades propias del Proyecto.

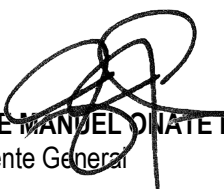


Autopista del Río Grande S.A.S.
NIT. 901.607.093-1
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
Bogotá, D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.autopistadelriogrande.com.co

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de procesos de selección transparentes, objetivos y acordes con los requerimientos de cada cargo, así como con la generación de oportunidades laborales para la población del Área de Influencia, en aquellos casos en que los perfiles de los candidatos sean compatibles con las necesidades y requisitos establecidos.

De esta manera, Autopista del Río Grande S.A.S. da respuesta a su comunicación, aclarando que, por razones de protección de datos personales y confidencialidad, no es posible suministrar información particular sobre otros aspirantes o procesos individuales de selección, y dejando constancia de que las recomendaciones formuladas serán tenidas en cuenta dentro de los procesos de revisión y mejora continua de la organización.

Cordialmente,


JOSE MANUEL ONATE PASTRANA
Gerente General

Proyectó: LMCC
Revisó: BHAQ/DMEL
Aprobó: JMOP
Anexo: [PQRS 1346.pdf](#)

